

| Proceso: | Ordinario Laboral de Primera Instancia. |
|-------------------|---|
| Demandante | Positiva Compañía de Seguros S.A. |
| Demandado | José Wilson Caicedo Bonilla |
| Radicación No. | 76 001 31 05 019 2021 00348 00 |

AUTO INTERLOCUTORIO No. 1326

Cali, tres (3) de febrero de dos mil veintidós (2022)

La demandante, allegó escrito con el que subsanó las falencias anotadas en el auto que devolvió la demanda; en ese orden de ideas, reunidos los requisitos establecidos en el artículo 25 del C.P.T.S.S., modificado por el artículo 12 de la Ley 712 de 2001 y el Decreto 806 de 2020.

En consecuencia, **el Juzgado 19 Laboral del Circuito de Cali**, en uso de sus atribuciones Legales y Constitucionales.

RESUELVE

- 1. Admitir la demanda laboral de primera instancia promovida por Positiva Compañía de Seguros S.A. contra la José Wilson Caicedo Bonilla.
- **2. Imprimir** a la demanda el trámite de un proceso Ordinario Laboral de primera instancia, en atención a lo previsto en el artículo 74 y ss. del CPT.

- **3. Requerir** a la demandante para que realice las gestiones pertinentes para notificar personalmente a la parte demandada **José Wilson Caicedo Bonilla** del contenido de esta providencia de acuerdo con lo establecido en los artículos 290 y siguientes del Código General de Proceso, y el artículo 8 del Decreto 806 de 2020 aplicable en materia Laboral por integración normativa (artículo 145 del C.P.T. y de la S.S.). Para tal efecto, se servirá seguir estrictamente las pautas del protocolo de notificación disponibles en el siguiente enlace https://www.t.ly/trsV
- **4. Publicar** la presente decisión a través de los Estados Electrónicos en el portal Web de la Rama Judicial, de conformidad con el Acuerdo PCSJA20-11546 del 25 de abril de 2020.



Micrositio del Juzgado: http://www.t.ly/zFF9

Puede escanear este código con su celular para acceder al micrositio del Juzgado 19 Laboral del Circuito de Cali, en la red.

Micrositio del Juzgado: http://www.t.ly/zFF9